

penas y apertres e bñmentos que asu mñd paxen
para que acudan a pagar y sacar la sal que les
esta negada y no han pagado para que se sa-
ga efectivo el debito adha Real Hacienda y pro-
testa esta Ciudad no legare perjuizio la omision
que en esto viera y lo a may que sea a su favor =
Yo el Sr. Corregidor entendido lo acordado con
la Ciudad. dixo que sin embargo a no ser a su car-
go la Cobranza esta prompto por lo que interese a
en ella el Real Servicio a que se hagan las diligen-
cias conduyentes a ella por sus ministros
y mando que para ello el Contador le entregue
sumas listas y memoriales a los deudores
morosos segun las Reultas que paxan en la Con-
taduria =

Sal

En este Ayuntamiento Los Srs. D. Juan Antonio Ruiz
Vimenez y D. Juan Gregorio Alburquerque = Dixerón
que por el Sr. Ldo. D. Juan Magaña y faxardo Abbo-
gado a los Reales Consejos y Alcaldes mayores de la Ciudad
de Murcia se les ha entregado la orden que el Al-
ministrador general de las Reales Salinas de la Rey
no le ha encaminado dirigida a D. Diego Gonzal-
lez Administrador de la de la Villa de Mazarron
para que entregue a esta Ciudad Vn mill quatro cien
tos y cinquenta fanegas de sal y aydes en cada uno
de quatro años que principiaron el dia de S. Juan a su
fin del proximo pasado y cumplan en la Vispera
del que vendra a mill setecientos Veintey quatro

